

Plan Estratégico del Experto Contable en España y del REC (Registro de Expertos Contables)

1. Antecedentes.
 2. El concepto del experto contable a nivel mundial.
 3. Análisis de riesgos y oportunidades.
 4. Propuesta de Experto Contable en España: definición y funciones.
 5. Propuesta de REC: visión, misión y objetivos.
- Anexo I Borrador del artículo “El experto contable a nivel internacional”

1) Antecedentes

La figura del experto contable está regulada desde hace más de un siglo en algunos países occidentales en los que cuenta con un gran arraigo social. Sin embargo, en España no ha seguido una evolución similar, y aunque el término se ha usado con relativa frecuencia para definir a profesionales de la contabilidad, no existe una acreditación similar a la de estos países, y el interés expreso por su desarrollo es bastante reciente.

El Consejo General de Economistas de España creó en 2008 el Registro de Economistas Contables (que cuenta con 2.600 miembros) y, dentro del mismo, a finales de 2013, el Registro de Expertos Contables del CGE (RECCGE) (a 1 de mayo de 2015 se han dado de alta unos 1.000 profesionales).

En enero de 2014 AECA comunicaba la creación de su Acreditación de Experto Contable AECA (no se tienen datos oficiales del número de personas que pueden haber recibido esta acreditación a día de hoy, pero según conversaciones informales podrían estar en torno a los 50).

El Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE) comenzó a trabajar a mediados de 2014 en su propio registro de expertos contables. Sin embargo, tras unas semanas de conversaciones, a finales de 2014 desechó esta iniciativa y llegó a un acuerdo con el CGE para crear el Registro de Expertos Contables (REC), acuerdo que fue posteriormente refrendado formalmente por los presidentes en enero de 2015. Para entender bien este acuerdo hay que tener en cuenta lo importante que son las relaciones del Instituto y del CGE. Por eso un acuerdo de estas características no puede entenderse de forma puntual, no se ciñe sólo al ámbito del experto contable, sino al del conjunto de las relaciones entre ambas corporaciones.

Los aspectos principales del acuerdo de creación del REC son:

- Misión: poner en valor la figura del experto contable mediante su acreditación y representación, promoviendo las mejores prácticas para potenciar su demanda, su formación, la difusión de esta profesión, el intercambio de experiencias y las relaciones internacionales.
- Visión: ser la plataforma de referencia de los expertos contables acreditados españoles y que estos cuenten con el máximo prestigio profesional.
- Los auditores ejercientes son expertos contables y, por lo tanto, la obtención de su acreditación debe ser automática siempre que la demanden.
- Su funcionamiento se basa en el equilibrio político: los órganos políticos del REC deben configurarse de forma proporcional entre ambas corporaciones. La presidencia y la vicepresidencia rotarán cada 2 años y serán ocupadas de forma alternativa por representantes del CGE y del ICJCE.

- Se pone en marcha un proyecto totalmente nuevo en el que las dos corporaciones participan en las mismas condiciones. Desaparece el RECCGE y nace el REC.

El acuerdo de creación del REC incluyó la creación de un Consejo directivo, que ya se ha reunido en diversas ocasiones, en el que cada corporación tiene 4 representantes. Uno de ellos serán siempre los Presidentes de las corporaciones fundadoras, que tendrán derecho de veto. Además, en estos momentos, por parte del ICJCE, forman parte de este órgano las siguientes personas:

- D. Antonio Fornieles, Vicepresidente del REC.
- D. Victo Alió, Vocal.
- D. Ferrán Rodríguez, Vocal.
- D. Francisco Serrano, Vocal.

Por parte del CGE, son miembros del Consejo directivo del REC:

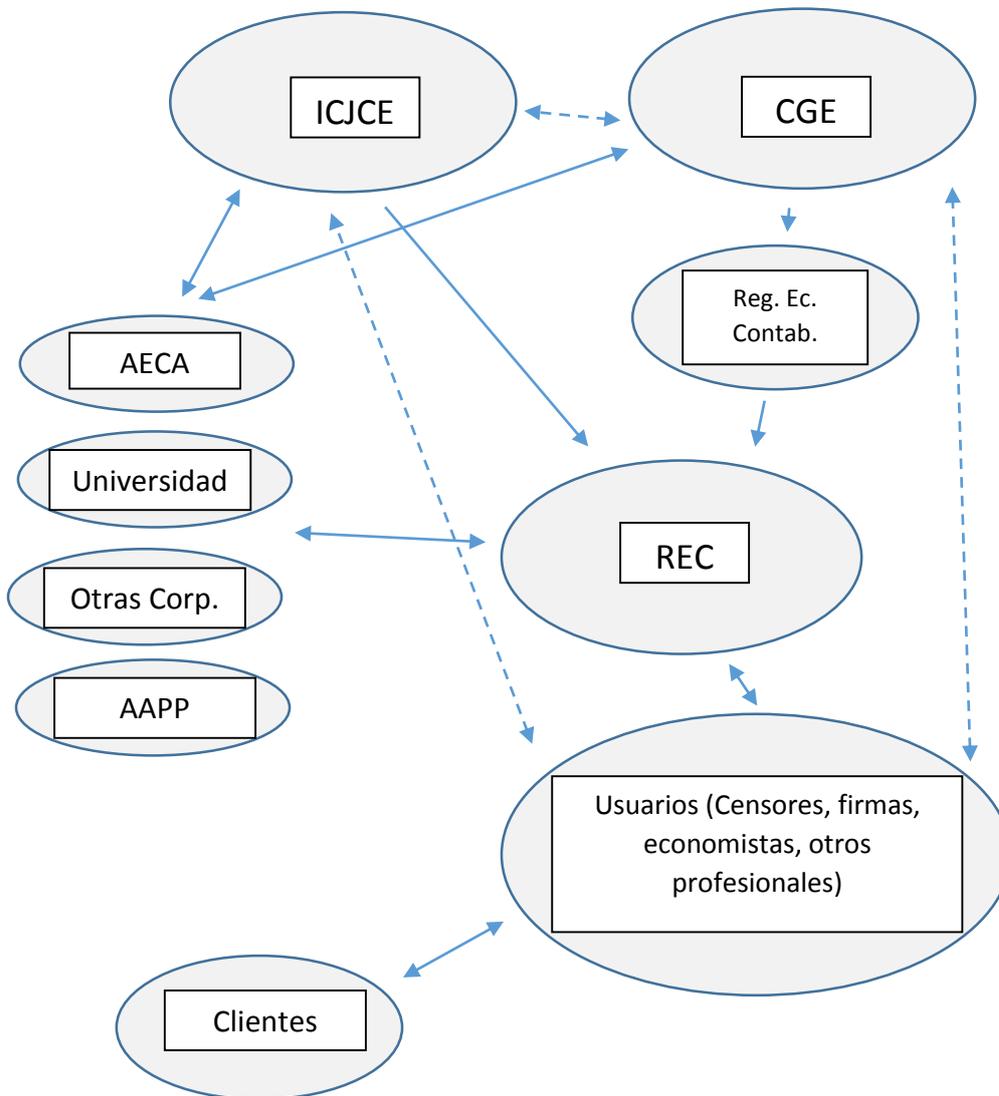
- D. Oriol Amat, Presidente del REC.
- D. Gustavo Bosquet, Vocal.
- D. Francisco Gracia, Vocal.
- D. Marcos Antón, Vocal.

Además, el REC cuenta con dos personas responsables de su gestión en cada una de las corporaciones: D. Álvaro Benitez, en el ICJCE, y D. Robert Castro, en el CGE.

Temporalmente, con el objeto de participar durante la puesta en marcha, también forman parte del Consejo Directivo del REC el Secretario General del CGE, D. Ernesto García, y el Director General del ICJCE, D. Javier Quintana.

El Consejo directivo y el personal involucrado en el REC de ambas corporaciones han trabajado a lo largo de los últimos meses para poner en marcha su funcionamiento. El 12 de marzo de 2015 se pudo informar a los miembros del ICJCE y del CGE de su entrada en funcionamiento y de la posibilidad de inscribirse en él.

Firmado el acuerdo de creación y ultimado el procedimiento de inscripción en el REC, ambas corporaciones han continuado trabajando en una labor que no es menos compleja: **desarrollar el contenido (estructura y funciones) que debe de tener el REC**, lograr que el acuerdo, que sienta unas bases fundamentalmente políticas, se materialice en un proyecto coherente con los intereses de los profesionales y de los diferentes colectivos e instituciones implicados, que recoge el siguiente esquema:



Los debates que hasta ahora se han llevado a cabo en el Consejo de Dirección del REC pretenden servir de base para estudiar precisamente la forma en que mejor se puede desarrollar este esquema, siendo parte activa de la definición de las funciones del experto contable (uno de los temas claves y que será objeto de análisis en este documento) de forma que se constituya como una fuente de oportunidades de negocio.

2) El concepto de experto contable a nivel mundial

Aunque no existe una definición aceptada a nivel mundial, se puede decir que el **Experto Contable es un profesional acreditado, altamente cualificado, sujeto a normativa propia, con amplios conocimientos y experiencia en contabilidad y finanzas que colabora con las organizaciones en todas las fases de su ciclo de**

vida, realizando preferentemente actividades de alta complejidad y con garantía de calidad. A menudo, estos profesionales también son Auditores de Cuentas, pero sus actividades cuando actúan como Expertos Contables no incluyen la auditoría de cuentas.

Las conclusiones que se pueden obtener de la lectura de la bibliografía internacional disponible es que existen una serie de **rasgos que son comunes en los expertos contables en todos los países:**

- Su origen tiene lugar en momentos históricos en los que la Sociedad entiende que es necesario aportar mayores niveles de transparencia y confianza a las actividades económicas.
- Es un profesional con amplia experiencia en el mundo de las finanzas y la contabilidad.
- Es un profesional que cuenta con un amplio reconocimiento social y con más de un siglo de historia. Salvo Francia o Italia, países en los que el desarrollo de la figura del experto contable se basa también en la obligación normativa de recurrir a esta figura en las empresas, el desarrollo de esta acreditación se basa principalmente en el prestigio social que tiene. Se podría decir que es equivalente a tener un título de ingeniero o médico y que cuenta con una gran demanda en el mercado laboral.
- Se accede a esta condición mediante una acreditación que se obtiene a través de un examen, tras un largo proceso de formación teórica y acumular un elevado nivel de experiencia práctica.
- Su desarrollo se asienta en un marco normativo que, como mínimo, establece quienes podrán denominarse como tales y unas normas de carácter deontológico y de autorregulación.
- Cuentan con importantes e influyentes corporaciones profesionales, en las que los auditores tienen gran protagonismo. En Francia, Reino Unido, Italia o Estados Unidos las corporaciones de expertos contables agrupan a miles de personas. La corporación más grande a nivel mundial es ACCA, que tiene más de 320.000 miembros repartidos por todo el mundo, aunque ejerciendo principalmente en el Reino Unido. En Estados Unidos hay 350.000 Certified Public Accountants integrados en sus respectivas corporaciones estatales. En Francia hay 19.000 expertos contables. En casi todos los países analizados, las corporaciones de expertos contables han centrado sus esfuerzos en potenciar su imagen, desarrollar sus códigos y esquemas normativos y, sobre todo, en diseñar ambiciosos

planes de formación. El ejemplo más destacado es Reino Unido e Irlanda, países en los que al año acceden a estudios de experto contable unas 150.000 personas. Son estudios que se cursan parte en la Universidad y parte a través de actividades gestionadas por las propias corporaciones.

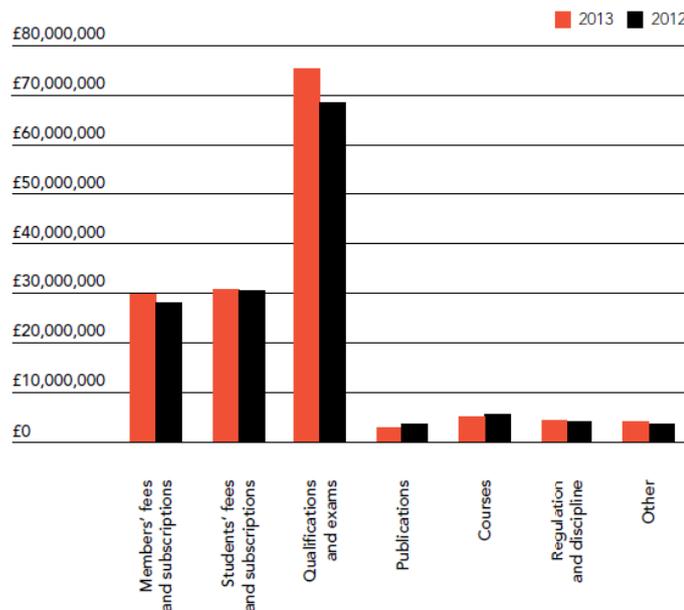
Al mismo tiempo, existen una serie de **rasgos no comunes** que la figura del experto contable ha ido desarrollando de forma diferente en cada región o país:

- La definición de lo que puede hacer o no un experto contable. Cada país o cada acreditación (hay acreditaciones que trascienden claramente el ámbito nacional y que abarcan numerosos países) establece su propia lista de competencias en los ámbitos contable y financiero con mayor o menor nivel de detalle de las mismas. En el apartado 4 se detallan las funciones de carácter contable y financiero del experto contable promovido por el REC.
- En algunos países su actividad trasciende lo financiero y contable, adentrándose en otros campos como, por ejemplo, la fiscalidad, el asesoramiento en temas laborales, o la administración de concursos de acreedores.
- La relación con los auditores. Siempre suele ser estrecha, pero la acreditación de experto contable puede o no ser necesaria para tener la acreditación como auditor. Por ejemplo, en USA es a casi siempre necesario (en algunos estados no) acceder a la condición de experto contable para poder ser auditor (el paso para que el experto contable pueda ejercer como auditor es meramente burocrático). En el Reino Unido para ser auditor hay que ser previamente experto contable y obtener una licencia especial. En Alemania hay 3 tipos de expertos contables, siendo considerados de nivel superior a los que alcanzan la condición equivalente a la de los auditores en España. En Francia ambas profesiones requieren acreditaciones diferentes.
- El marco normativo. Aunque siempre hay un marco normativo sobre el que se asienta esta figura, éste presenta diferencias importantes. En Francia existe un marco legal que no sólo regula ampliamente esta figura, también establece la obligación de las PYMES de delegar en ellos buen parte de su gestión. Otros países europeos, como Alemania o Italia, no van tan lejos, y no establecen esta obligación, pero sí que establecen que determinados servicios sólo puedan ser ofrecidos por las diferentes categorías de expertos que se han creado por ley. Por último, en los que es el modelo más extendido, el propio de los países anglófonos, la ley no establece de forma estricta quien puede o no ofrecer estos servicios, pero sí quien puede utilizar la acreditación de experto contable o una denominación determinada. En estos países el prestigio de esta figura es

tan amplio que, de hecho, las empresas que quieren recibir estos servicios con garantía sólo recurren a expertos acreditados, por lo que la regulación actúa, aunque sea de manera indirecta, acotando el mercado.

- Los sistemas de formación y acreditación son muy heterogéneos. Salvo en algunos países europeos, en el resto de países analizados son las corporaciones profesionales los que diseñan y gestionan estos procesos, que generan un gran volumen de ingresos. Por ejemplo, ACCA (ver gráfico posterior, publicado en su memoria anual) ingresó en 2013 más de 70 millones de libras por la organización de exámenes y la acreditación de sus expertos contables.

Operating income



- En algunas corporaciones, principalmente en IFAC, están jugando un papel destacado los denominados “Professional Accountants in Business” (PAIB), expertos en finanzas y contabilidad que trabajan como altos directivos en el sector privado y que constituyen un colectivo de gran interés por su capacidad de decisión y de influencia política.
- En algunos casos existen diferentes categorías de expertos contables. Por ejemplo, Las Normas internacionales de formación (International Education Standards –IES) para Accountants, emitidas por el IAESB, están dirigidas a cuatro tipos de profesionales o categorías contables:
 1. Foundation: Básico o propio de empleados en tareas contables en empresas.

2. Intermediate: Intermedio o propio de directivos contables intermedios en empresas grandes o superiores de empresas pequeñas.
3. Advanced: Avanzado o propio de directivos contables de grandes empresas o profesionales independientes, que incluyen a los colaboradores más cualificados de los equipos de los auditores (los que contribuyen a conformar la opinión del auditor).
4. Encargados de trabajos de auditoría (auditores estatutarios).

3) Análisis de riesgos y oportunidades

¿Tiene sentido promover la figura del experto contable y crear una entidad que se dedique a esta misión? Hay argumentos de peso para pensar que sí tiene sentido ya que, con el enfoque adecuado, puede desarrollar una acreditación que aproveche ciertas oportunidades, aportando transparencia, prestigio y garantía de mejores servicios. Cuestión distinta es si el desarrollo del modelo apropiado será posible, ya que las dificultades serán numerosas y significativas.

Las razones por las que tiene sentido el experto contable en España están en gran medida en las características expuestas en el apartado anterior:

- La acreditación del REC aparece en un momento en que los ciudadanos y los inversores demandan más transparencia. La experiencia y el rigor, basados en unas normas éticas apropiadas, que esta figura puede aportar a la economía en este momento y el éxito contrastado que ha tenido en los países más avanzados constituye una garantía del papel que podría jugar este experto. Sin duda alguna, una mayor demanda de transparencia constituye una oportunidad para que aparezcan nuevos servicios y de generar fuentes alternativas de ingresos a los acreditados con este título.

Sin embargo, el fortalecimiento de la transparencia es uno de los puntos más delicados del modelo a desarrollar. Si no se gestiona bien, existe un claro riesgo de que el experto contable asuma competencias para las que no está preparado. Por ejemplo, en algunos países se les permite llevar a cabo trabajos de revisión de cuentas que en España sólo pueden hacer los auditores con acreditación ROAC. Un desarrollo en esta dirección perjudicaría los niveles de transparencia de la economía española, por lo que no es admisible. Incluso en el caso de que el experto contable pueda llegar a hacer algún tipo de trabajo de revisión de cuentas que en estos momentos no tenga que ser obligatoriamente realizado por un auditor habría que regularlo (o autorregularlo) adecuadamente. Por eso, es fundamental delimitar claramente a efectos de responsabilidad

profesional que trabajos se realizan como auditor y que trabajos se realizan por otros expertos.

- El REC puede aportar profesionales con las capacidades apropiadas para atender las necesidades crecientes de asesoramiento financiero del mercado de pequeñas y medianas empresas, generadas por la mayor consolidación e internacionalización de este segmento del mercado, y que en estos momentos no cuenta con profesionales adecuadamente acreditados.
- Actualmente los profesionales de las finanzas y la contabilidad carecen de un título similar al de las profesiones más exigentes, lo que deviene en un menor reconocimiento social y en un problema a la hora de distinguirse de sus competidores en el mercado laboral y profesional. La acreditación del REC ocuparía este vacío existente y ayudaría a formar mejor y a prestigiar su imagen, lo que sin duda tendría un efecto positivo en sus ingresos y en el acceso a nuevos segmentos del mercado. De esta forma se reduciría notablemente el riesgo de que estos profesionales se vean relegados por otros.

En este punto se encuentra otra de las grandes dificultades de este proyecto: lograr que las personas y las empresas reconozcan el valor de la acreditación y la demanden del mismo modo que se exigen para otras profesiones acreditadas. La falta de acreditación puede ser uno de los motivos de la falta de la demanda de la figura de experto contable.

- Pertener al REC sería una garantía de buen servicio. Numerosos servicios de naturaleza financiera, de importancia vital para el país, están siendo ofrecidos por personas o firmas a las que no se les exige ninguna acreditación. En un momento en el que la UE se dirige a un mercado con mayores niveles de competencia, pero al mismo tiempo con más garantías y con titulaciones apropiadas, es prioritario desarrollar sistemas que permitan diferenciar a los profesionales con experiencia y rigor del resto. Desde este punto de vista, la acreditación de experto contable actuaría como herramienta contra el intrusismo y contra la desconfianza que generan las malas prácticas.

También en este factor pueden aparecer problemas en el desarrollo del modelo adecuado: la acreditación requerirá una regulación orientada a evitar que determinados servicios sean prestados por personas sin experiencia o con poco rigor profesional. Hay riesgo de que algunos colectivos o emisores de titulaciones parecidas se opongan a su desarrollo o aspiren a un marco similar. También hay riesgo de que este movimiento se entienda como contrario a la tendencia europea de avanzar hacia mercados en los que no haya trabas a la libre competencia.

- El REC puede integrar a un colectivo numeroso y con gran capacidad de influencia. El número de potenciales expertos contables en España es muy significativo. Si en Francia son cerca de 20.000, en España, si el proyecto tiene un diseño adecuado, no sería descabellado pensar en alcanzar los 10.000, un número de profesionales en activo que alcanzan pocas corporaciones.

El hecho de que la acreditación de experto contable nazca de un proyecto conjunto entre el CGE y el ICJCE es un punto de partida muy significativo, que permite la incorporación inmediata al registro de miles de profesionales. Si se aspira a que el proyecto alcance cierta relevancia, sería fundamental continuar esta línea, e identificar y lograr implicar a otras instituciones que jugarán un papel clave en el proceso emprendido, como AECA, universidades, patronales, grandes firmas y empresas, y otras corporaciones profesionales cuyos miembros tengan un perfil apropiado, y lograr que en España exista un único registro de expertos contables y que sea el REC. En caso de no hacerse, hay un serio riesgo de que el proyecto quede circunscrito a los miembros de estas dos corporaciones -lo que también es una opción, pero menos ambiciosa- y que aparezcan otras acreditaciones similares.

- El REC se puede constituir como una fuente de profesionales especializados de la que se nutran las firmas y despachos y las empresas en general. Desde este punto de vista puede jugar un papel activo en la dinamización de la demanda de expertos.

Frente a todas las razones expuestas que justifican la creación del REC, existen otras en contra que no impiden su creación, pero que no pueden ignorarse. La dimensión que puede adquirir el proyecto está muy condicionada por algunos elementos del entorno económico y social:

- Es una figura sin tradición en España.
- Compite con un mercado de titulaciones muy complejo y no hay que descartar la proliferación de acreditaciones similares.
- En estos momentos no cuenta con el apoyo específico por parte de la clase política.

Estos factores se pueden modificar y no son suficientemente importantes como para evitar el nacimiento del REC, pero sí para afectar su desarrollo. **Dependiendo de la dimensión que se le quiera dar, pueden llegar a ser una barrera sólo franqueable si hay una estrategia clara y eficaz, unos objetivos compartidos por todas las instituciones implicadas y una visión de largo plazo. De ahí lo importante que resulta el proceso de planificación estratégica en el que se encuentra el REC.**

4) Propuesta de Experto Contable en España: definición y funciones

Una vez alcanzada la conclusión de que es acertado promover el desarrollo de la figura del experto contable en España y crear el REC, el siguiente paso que se debe de dar para acometer el proyecto correctamente es definir con exactitud qué se debe de entender por experto contable en nuestro país. Para hacerlo es necesario volver a la definición que se hacía de él en el punto 2:

“El Experto Contable es un profesional o firma acreditado, altamente cualificado, sujeto a normativa propia, con amplios conocimientos y experiencia en contabilidad y finanzas que colabora con las organizaciones en todas las fases de su ciclo de vida realizando preferentemente actividades de alta complejidad con garantía de calidad. A menudo, estos profesionales también son Auditores de Cuentas, pero sus actividades cuando actúan como Expertos Contables no incluyen la auditoría de cuentas.”.

“profesional o firma” – La acreditación puede certificar tanto a personas físicas como jurídicas. En el caso de personas jurídicas, deberán de contar con expertos acreditados y demostrar un nivel de experiencia o especialización adecuado.

“acreditado” – Únicamente por el REC y, si se estima conveniente, con el refrendo adicional de otras instituciones con prestigio internacional. La voluntad de los creadores del REC es inclusiva y, por tanto, tiene vocación de que su acreditación sea única en España pero facilite la integración en ella de iniciativas que incorporen objetivos y principios similares. Esta acreditación implica que el EC trabajará por el interés público.

“sujeto a normativa propia” – es una acreditación de carácter privado para la que inicialmente tendrán que desarrollarse unas normas de autorregulación de dos clases: de elaboración de trabajos y éticas. Estas normas harán innecesario el desarrollo de una regulación de carácter oficial. No obstante, no se descarta, una vez se asiente el reconocimiento profesional que se persigue, solicitar algún tipo de cobertura pública para que sólo puedan usar esta denominación los titulares de esta acreditación. Teniendo en cuenta las tendencias políticas y legislativas en la UE, se descarta a corto y medio intentar desarrollar un marco legal de reserva de competencias para prestar determinados servicios.

“altamente cualificado (sic) y con amplios conocimientos y experiencia” – Para lograrlo es necesario establecer un sistema de formación permanente y acceso exigente y riguroso. El REC estudiará la posibilidad de asumir el de alguna organización internacional que refrende los niveles de excelencia profesional que se ambicionan. El sistema de formación tendrá que ser complementario con el de los auditores ROAC y en ningún caso debería de competir con la formación que existe en estos momentos en las corporaciones y firmas de auditoría.

“en contabilidad y finanzas” – Aunque en Francia el experto contable ofrece servicios que van más allá de lo financiero y contable, parece más coherente y eficiente limitar su ámbito de actuación a estas áreas, descartando competencias en otras materias, como laboral o concursal. En el futuro se puede estudiar la acreditación de especializaciones en ciertas áreas, como en: planes de negocios, valoración de empresas, transacciones empresariales, modelos financieros, informes forensic, IFRS, IAS 39, etc.

“que colabora con la empresa en todas las fases de su ciclo de vida” – Servicios de carácter financiero y contable que, por el perfil profesional, tiene sentido que pueda ofrecer el experto contable, y que **constituyen sus funciones:**

- En la fase de creación de la empresa. asesoramiento para el cumplimiento de requisitos legales de carácter mercantil, diseño y puesta en marcha de contabilidades, asesoría para el acceso a financiación, elaboración de planes estratégicos.
- En las fases de crecimiento: planificación financiera, asesoramiento y representación en operaciones de transferencia, fusión, absorción de sociedades, “due diligence” y valoración de activos o empresas; análisis contables para la integración o consolidación de estados financieros.
- En las fases de madurez empresarial: asesoramiento para mejoras de eficiencia.
- En situaciones de crisis: elaboración de planes de viabilidad; regularización de balances; confección de estados financieros para servir de base en reestructuraciones societarias.
- Durante la desaparición de la empresa: asesoramiento en liquidación de empresas (complementando a la administración concursal).
- En cualquier momento: planificación, gestión y dirección de la organización contable, fiscal y financiera y de los sistemas de control interno y de información financiera; análisis, certificados y revisiones de información financiera y contable no regulados en la Ley de Auditoría de Cuentas ni en las normas emitidas por las Corporaciones de auditores¹; análisis y planificación de inversiones; gestión del riesgo; informes sobre la situación económica, financiera y contable de las empresas, exceptuando los informes previstos en la Ley de auditoría de cuentas; análisis y elaboración de presupuestos y otras estimaciones económicas, financieras y contables; peritajes en materia contable y financiera; los trabajos realizados en materia contable, fiscal y

¹ El contenido de estos trabajos será sometido a revisión por un grupo de trabajo que emitirá su dictamen a lo largo del mes de noviembre de 2015.

financiera que les sean atribuidos por las Administraciones Públicas; elaboración de informes de carácter económico, financiero o contable relativo a empresas que puedan surtir efecto ante las administraciones públicas; análisis de operaciones vinculadas.

“realizando preferentemente servicios de elevada complejidad” – Como aconseja el uso eficiente de recursos expertos y altamente cualificados, el REC no tiene vocación de involucrarse en funciones que requieren un menor nivel de conocimiento.

“con garantía de calidad” – EL REC debería de establecer algún sistema para el control de la calidad.

5) Propuesta de REC: visión, misión y objetivos estratégicos

A partir de la definición del experto contable desarrollada y de sus funciones previstas, queda evidenciado que la Misión y la Visión con las que nace el REC, que ya fueron descritas en el apartado de antecedentes, son perfectamente válidas:

Misión: poner en valor la figura del experto contable mediante su acreditación y representación, promoviendo las mejores prácticas para potenciar su demanda, su formación, la difusión de esta profesión, el intercambio de experiencias y las relaciones internacionales.

Visión: ser la plataforma de referencia de los expertos contables acreditados españoles para otorgarles el máximo prestigio profesional de forma sostenible.

Para lograr que tanto su misión como su visión se vean realizadas es necesario que el REC se convierta en la herramienta a través de la cual se logre que el experto contable llegue a cumplir las funciones antes descritas. Es decir, los objetivos estratégicos prioritarios del REC deben permitir que el experto contable efectivamente llegue a consolidarse como la figura antes definida. Por tanto, atendiendo a su misión, a su visión y a esta definición se pueden establecer sus principales objetivos estratégicos:

1. El experto contable sólo lo es si está “acreditado”. La acreditación implica que trabaja por el interés público. Si el REC quiere ser “la plataforma de referencia de los expertos contables acreditados españoles” debe trabajar para lograr que esta acreditación se logre mediante el **diseño de un sistema de acreditación riguroso y con vocación de que llegue a ser el único en España y con en el que puedan colaborar otras instituciones (otras corporaciones profesionales, universidades, etc.)**. Este sistema deberá de permitir demostrar la especialización en áreas concretas. Este objetivo requerirá de acciones en los ámbitos de formación, comunicación e institucional.

2. El experto contable está sujeto a una “normativa propia”. El marco normativo del REC apuesta por la autorregulación, un título único y privado, y la no reserva de actividades. En estos momentos no existen en España, por lo que resulta prioritario para el REC la **elaboración de unas normas básicas propias para la autorregulación de los trabajos de los expertos contables (personas físicas y jurídicas), siendo prioritarias el diseño de las de carácter ético**. Estas normas tendrán que tener como referencia las existentes en otros países y en organizaciones internacionales y en ningún caso su cumplimiento deberá suponer un incremento significativo de costes y de trámites administrativos. A corto y medio plazo se descarta promover una normativa oficial y, como consecuencia, el establecimiento de áreas de actuación con reserva para los expertos contables. Este objetivo requerirá de acciones en los ámbitos de regulación e institucional.
 3. Siendo parte de la Misión del REC promover “las mejores prácticas a través de la formación” y siendo el experto contable un profesional o firma “con amplios conocimientos y experiencia” y que ofrece “servicios de elevada complejidad”, es también estratégico el **diseño de un sistema de formación** ambicioso, que combine lo práctico con lo teórico, que facilite el intercambio de experiencias y que permita alcanzar el suficiente grado de especialización en las áreas en las que se enmarcan sus funciones. Este objetivo requerirá de acciones en el ámbito de la formación.
 4. Para que el REC pueda “poner en valor y representar a los expertos contables” es imprescindible que logre **trasladar a la sociedad española la transparencia y excelencia que aportan los servicios del experto contable, convencer a sus potenciales miembros de la importancia de la acreditación y consolidarse ante los medios de comunicación y las administraciones públicas como la referencia nacional en este tema**, y esto sólo puede lograrse mediante el **diseño de un Plan de Comunicación**. Este objetivo requerirá de acciones en los ámbitos de la comunicación e institucional.
 5. Dotar al REC de **un sistema de gestión y gobernanza adecuado**, de forma que pueda contar con herramientas de monitorización y evaluación en consonancia con el desarrollo que vaya alcanzando.
-